

MERCOSUR/SGT N° 3/ACTA N° 03/22

**LXXXI REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3  
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”**

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 29 de agosto y 2 de setiembre de 2022, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), la LXXXI Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, con la presencia de las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay y la participación por sistema de videoconferencia de la delegación de Argentina, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

**1. APROBACIÓN DE LA AGENDA DE LOS COORDINADORES  
NACIONALES E INSTRUCTIVO PARA LAS COMISIONES**

Los Coordinadores Nacionales aprobaron la Agenda y el Instructivo para las Comisiones que constan como **Anexos II y V**, respectivamente.

**2. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

**2.1. Proyectos de Resolución que se elevan a consideración del GMC  
(Anexo IV-A):**

P. Res. N°	Asunto
07/20	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el control metrológico de longitud premedidos o preenvasados comercializados en unidades de longitud o número de unidades de contenido nominal igual (Derogación de la Resolución GMC N° 17/10)
02/21	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre paragolpes trasero de los vehículos de carga (Derogación de la Resolución GMC N° 23/02)

**2.2. Proyectos de Resolución que se elevan a Consulta Interna (Anexo IV-B):**

P. Res. N°	Asunto
04/22	Modificación de las Resoluciones GMC N° 50/97 y 09/07 sobre aditivos alimentarios

**2.3. Proyectos de Resolución que continúan en Consulta Interna (Anexo IV-C):**

P. Res. N°	Asunto	Observaciones
02/22	Modificación de la Resolución GMC N° 46/06 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre disposiciones para envases, revestimientos, utensilios, tapas y equipamientos metálicos en contacto con alimentos".	Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consulta interna. La delegación de Brasil continúa en el proceso de consulta interna. La delegación de Uruguay finalizó el proceso de consulta interna y se encuentra analizando los resultados.
03/22	Reglamento Técnico MERCOSUR de Instalación de Dispositivos de Iluminación y Señalización Lumínica.	Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consulta interna. Las delegaciones de Brasil y Paraguay iniciaron el proceso de consulta interna.

**2.4. Proyectos de Resolución que retornan de la Consulta Interna y que permanecen en la Coordinación Nacional (Anexo IV-D):**

P. Res. N°	Asunto	Observaciones
11/19	"Reglamento Técnico MERCOSUR de Cinturón de Seguridad".	Las delegaciones de Argentina y de Paraguay informaron que finalizaron el proceso de consulta interna sin observaciones. La delegación de Brasil informó que finalizó el proceso de consulta interna con observaciones las cuales constan en el Anexo VI del Acta N° 01/21 del SGT N° 3. La delegación de Uruguay informó que finalizó el proceso de consulta interna y se encuentra analizando internamente las observaciones las cuales serán compartidas oportunamente.

09/20	"Reglamento Técnico MERCOSUR para Aparatos Electrodomésticos y similares - Requisitos Generales".	<p>La delegación de Argentina informó que finalizó el proceso de consulta interna con observaciones, las cuales constan en el Anexo VIII del Acta N° 04/21 del SGT N° 3.</p> <p>La delegación de Brasil informó que continúa en proceso de consulta interna.</p> <p>Las delegaciones de Paraguay y de Uruguay informaron que finalizaron el proceso de consulta interna sin observaciones.</p>
02/21	"Reglamento Técnico MERCOSUR sobre paragolpes trasero de los vehículos de carga".	<p>Las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay informaron que finalizaron el proceso de consulta interna sin observaciones y se eleva a GMC.</p>
03/21	"Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el uso de almidones en quesos de muy alta humedad".	<p>Las delegaciones de Argentina y Paraguay informaron que finalizaron el proceso de consulta interna sin observaciones.</p> <p>La delegación de Brasil informó que finalizó el proceso de consulta interna con observaciones que constan en el <b>Anexo VI</b>.</p> <p>Las observaciones resultantes de la consulta interna de la delegación de Uruguay constan en el Anexo VIII del Acta N° 02/22.</p> <p>Los Coordinadores Nacionales instruirán a la Comisión de Alimentos a dar tratamiento de las observaciones de las delegaciones de Brasil y Uruguay.</p>

04/21	<p>“Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el uso de aditivos alimentarios y coadyuvantes tecnológicos para la categoría de alimentos 1. Productos lácteos”.</p>	<p>La delegación de Argentina finalizó el proceso de consulta interna y se encuentra analizando el resultado de la misma.</p> <p>La delegación de Brasil informó que finalizó el proceso de consulta interna con observaciones que constan en el <b>Anexo VII</b>.</p> <p>La delegación de Paraguay informó que finalizó el proceso de consulta interna sin observaciones.</p> <p>Las observaciones resultantes de la consulta interna de la delegación de Uruguay constan en el Anexo IX del Acta N° 02/22.</p>
05/21	<p>“Reglamento Técnico MERCOSUR sobre identidad y calidad de la leche UAT (UHT)”.</p>	<p>Las delegaciones de Argentina y Paraguay informaron que finalizaron el proceso de consulta interna sin observaciones.</p> <p>La delegación de Brasil informó que finalizó el proceso de consulta interna con observaciones que constan en el <b>Anexo VIII</b>.</p> <p>Las observaciones resultantes de la consulta interna de la delegación de Uruguay constan en el Anexo X del Acta N° 02/22.</p> <p>Los Coordinadores Nacionales instruirán a la Comisión de Alimentos a dar tratamiento de las observaciones de las delegaciones de Brasil y Uruguay.</p>

## 2.5. Proyectos de Resolución que permanecen en la Coordinación Nacional (Anexo IV-E):

P. Res. Nº	Asunto	Observaciones
07/19 Rev.1	“Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Anclajes de Cinturones de Seguridad y Anclajes para Sistemas de Retención Infantil”.	Aguardando finalización del P. Res. Nº 11/19 “Reglamento Técnico MERCOSUR de Cinturones de Seguridad”.
01/21	“Modificación de la Resolución GMC Nº 40/15 sobre materiales, envases y equipos celulósicos destinados a entrar en contacto con productos alimenticios”.	<p>Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay informaron que finalizaron el proceso de consulta interna sin observaciones.</p> <p>La delegación de Brasil informó que finalizó el proceso de consulta interna con observaciones.</p> <p>Las observaciones constan en el Anexo VIII del Acta Nº 01/22 del SGT Nº 3.</p> <p>La contrapropuesta de la delegación de Argentina consta en el Anexo XI del Acta Nº 02/22.</p> <p>En la presente reunión la delegación de Paraguay presentó una contrapropuesta de redacción que consta en el <b>Anexo IX</b>.</p> <p>Los Coordinadores Nacionales instruirán a la Comisión de Alimentos a dar tratamiento de las observaciones de las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay.</p>

### 3. INSTRUCCIONES DEL GMC

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento del Acta Nº 03/22 de la LVII Reunión Extraordinaria del GMC.

Asimismo, tomaron conocimiento de la aprobación de la Resolución Nº 15/22 “Información complementaria de la “Guía para la elaboración de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad” (Complementación de la Resolución GMC Nº 30/21)” y de la remisión al CT Nº 7, a través de la CCM, de las propuestas de actividades de cooperación mencionadas en el marco del proyecto PTB-MERCOSUR

“Fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad para el Fomento de la Eficiencia Energética entre el MERCOSUR y Alemania”.

Con relación a la instrucción del GMC relativa a la Resolución GMC N° 54/00 “RTM Metodologías Analíticas, Ingesta Diaria Admisible y LMR para Medicamentos Veterinarios en Alimentos de Origen Animal”, las delegaciones acordaron instruir a la Comisión de Alimentos a dar inicio al tratamiento del tema en su próxima reunión ordinaria, debiendo incorporar el mismo a su Programa de Trabajo 2023-2024.

Igualmente, señalaron que la Comisión deberá tratar el tema por el período de dos reuniones a fin de elaborar un proyecto de resolución sobre la revisión de la mencionada norma. En el caso de no concluir con la elaboración del proyecto de resolución en el plazo indicado, los Coordinadores Nacionales solicitarán a la Comisión de Alimentos (CA), elevar un informe sobre el estado de situación de las discusiones a fin de evaluar una ampliación del plazo establecido.

#### **4. ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SGT N° 3**

##### **4.1. Mecanismo y plazo para la firma de Actas**

Los Coordinadores Nacionales intercambiaron comentarios sobre el mecanismo y los plazos para la firma de las Actas de las Comisiones del SGT N° 3 llevadas a cabo bajo la modalidad virtual.

En este sentido, coincidieron en la necesidad de establecer un plazo para la circulación de las actas entre las delegaciones una vez remitida la versión final por la Secretaría del MERCOSUR (SM) al Coordinador de la PPT de las Comisiones, siendo éste el responsable del envío final a su Coordinación Nacional y a la SM, una vez culminado el proceso de firmas por parte de todas las delegaciones.

Los Coordinadores Nacionales acordaron que este plazo sea de quince días como máximo, no obstante, el mismo podrá ser modificado por indicación de los Coordinadores Nacionales o debido a situaciones excepcionales.

##### **4.2. Abordaje de Reglamentos Técnicos MERCOSUR**

La delegación de Brasil volvió a señalar el proceso de reforma regulatoria que atraviesa su país, impulsado por la Ley de Libertad Económica. En este contexto, los órganos reguladores están mejorando sus prácticas regulatorias y por eso, Inmetro estableció su modelo regulatorio (Portaria Inmetro N° 30/2022), con mejoras en la aplicación de buenas prácticas regulatorias.

Este modelo regulatorio se basa en la creación de un entorno basado en reglamentos más generales y requisitos esenciales de calidad y seguridad, en sustitución de reglamentos muy específicos sobre el producto y su proceso productivo, con la intención de garantizar una mayor flexibilidad al modelo y capacidad de respuesta a las innovaciones.

Asimismo, la delegación de Brasil propuso un cambio en la manera que se desarrolla la reglamentación en la Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos para que sus reglamentos sean más generales con la definición de requisitos esenciales.

Entendiendo los impactos de esta propuesta, la delegación de Brasil indicó que está abierta y dispuesta para dialogar y aclarar eventuales dudas de los Estados Partes con vistas a buscar la mejor forma de avanzar en el trabajo de armonización que hace el Subgrupo.

En ese sentido, los Coordinadores Nacionales seguirán analizando el tema.

#### **4.3. Buenas Prácticas Regulatorias**

Los Coordinadores Nacionales intercambiaron comentarios sobre el tema y reiteraron la importancia de utilizar buenas prácticas regulatorias en el ámbito del SGT N° 3.

En tal sentido, la Delegación de Uruguay, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore*, manifestó su compromiso para promover la convocatoria a una nueva reunión del Grupo *Ad Hoc* de Temas Regulatorios (GAHTR), a efectos de dar continuidad al análisis del trabajo realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con vistas a fortalecer la implementación y el uso de las Buenas Prácticas Regulatorias en el MERCOSUR.

La delegación de Paraguay señaló la importancia e implicancia de las buenas prácticas regulatorias en el ámbito del SGT N° 3, e indicó que se debería de considerar la socialización de la misma a los demás subgrupos técnicos del MERCOSUR. En este sentido, la delegación comentó sobre la cooperación de asistencia técnica que lleva adelante apoyado por el BID con el gobierno de Portugal, con la intención de formar capacidades técnicas para la implementación efectiva de herramientas como el análisis de impacto regulatorio y la inteligencia artificial, implementadas actualmente por el gobierno de Portugal. Igualmente, mencionó el compromiso de las autoridades del Ministerio de Industria y Comercio de coordinar actividades que impulsen una reforma en las instituciones reguladoras en el país, de manera a establecer condiciones institucionales que generen normas claras, procedimientos y servicios sencillos, con base en procesos decisorios transparentes, participativos y basados en evidencias para asegurar el cumplimiento de las buenas prácticas regulatorias. Asimismo, comentó sobre la reunión mantenida por la máxima autoridad del MIC con miembros del Consejo de la AMN, donde se intercambiaron comentarios sobre la implicancia de las buenas prácticas regulatorias, destacándose que las normas técnicas elaboradas en el ámbito de la AMN pueden ser aprovechadas por todos los Subgrupos de Trabajo del MERCOSUR.

#### **5. RELACIONAMIENTO CON LA AMN**

Los Coordinadores Nacionales recibieron a la Secretaria Ejecutiva de la AMN, la Señora Adriana Rigat, quien informó sobre los avances de los trabajos de armonización de las normas MERCOSUR en atención a los Reglamentos



Técnicos MERCOSUR. El documento presentado consta como **Anexo X - RESERVADO**.

### 5.1. Solicitudes a la AMN

Conforme la solicitud de la Comisión de Bicicletas de Uso Infantil (CBUI), los Coordinadores Nacionales acordaron solicitar a la AMN que evalúe la pertinencia de contemplar en el proceso de consulta pública de la revisión de la norma NM 301, la siguiente consideración:

Modificar la definición de “altura máximo del asiento” de acuerdo a lo especificado en el punto B.3 “Términos y definiciones” del Acta N° 03/22 de la CBUI:

*“Distancia vertical desde el plano del piso hasta el punto donde la parte superior del asiento es interceptada por el eje del caño de asiento, medida con el asiento en posición horizontal y con el caño de asiento a la altura de la marca de mínima inserción.”*

## 6. INCORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC AL OJN

La delegación de Brasil informó que incorporó las siguientes Resoluciones GMC al Ordenamiento Jurídico Nacional:

- Resolución GMC N° 103/94 “Principios Generales para el establecimiento de niveles máximos de contaminantes en alimentos”,
- Resolución GMC N° 25/02 “RTM sobre límites máximos de aflatoxinas admisibles en leche, maní y maíz”,
- Resolución GMC N° 12/11 “RTM sobre límites máximos de contaminantes inorgánicos en alimentos, y,
- Resolución GMC N° 18/21 “Modificación de la Resolución GMC N° 12/11 RTM sobre límites máximos de contaminantes inorgánicos en alimentos”.

Incorporadas por la Resolución - RDC N° 722 de 1° de julio de 2022, publicada en el Diario Oficial de la Unión en 06/07/22 (<https://in.gov.br/en/web/dou/-/resolucao-rdc-n-722-de-1-de-julho-de-2022-413365215>).

- Resolución GMC N° 10/06 “RTM sobre aditivos aromatizantes/saborizantes”, incorporada por la Resolución - RDC N° 725 de 1° de julio de 2022, publicada en el Diario Oficial de la Unión en 06/07/22 (<https://in.gov.br/web/dou/-/resolucao-rdc-n-725-de-1-de-julho-de-2022-413249198>).
- Resolución GMC N° 26/03 “RTM para rotulación de alimentos envasados”, incorporada por la Resolución - RDC N° 727 de 1° de julio de 2022, publicada en el Diario Oficial de la Unión en 06/07/22 (<https://in.gov.br/en/web/dou/-/resolucao-rdc-n-727-de-1-de-julho-de-2022-413249279>).



## **7. CONSULTA DE LA COMISIÓN DE ALIMENTOS (Revisión de la Res. GMC N° 26/03, ítem 6.3-contenido neto)**

Los Coordinadores Nacionales volvieron a señalar sobre la consulta realizada por la Comisión de Alimentos en su Acta N° 04/21, relativa a la Res. GMC N° 26/03, ítem 6.3., sobre la legalidad y los procedimientos a adoptar para establecer reglas específicas para la declaración de contenido neto en las etiquetas de los alimentos, considerando la existencia de reglas para la declaración de contenido neto ya armonizadas entre países para productos premedidos en general, a través de la Res. GMC N° 22/02, modificada por Res. GMC N° 02/20.

Conforme lo registrado en el Acta N° 02/22 del SGT N° 3, no existiría en principio un inconveniente jurídico teniendo en cuenta que prevalece la reglamentación vigente e incorporada por todos los Estados Partes. Si bien la Resolución GMC N° 02/20 es la más reciente, podría ser tomada como referencia para la discusión técnica, no obstante, sólo podrá ser considerada como válida de implementación obligatoria una vez incorporada al OJN de todos los Estados Partes, es decir no existe vigencia MERCOSUR hasta tanto la misma sea incorporada, no siendo a la fecha incorporada al OJN de los Estados Partes. No representa un inconveniente jurídico, en el sentido de que debe ser considerada la norma vigente e incorporada por todos los Estados Partes, es la que prevalece. Se señaló que el Protocolo de Ouro Preto en su Artículo 40 establece el proceso que se debe seguir para la vigencia simultánea de las normas MERCOSUR, lo cual fue reglamentado posteriormente por las Decisiones CMC N° 23/00 y 20/02.

La delegación de Brasil indicó su posición de que si existe una resolución que trata de las reglas para la declaración del contenido neto de productos premedidos, esta resolución debe ser la referencia en el caso de la consulta de la Comisión de Alimentos. En ese sentido, resaltó la importancia de internalizar la Res. GMC N° 02/20 e informó que su país ya internalizó dicha resolución e instó a los países a hacer lo mismo.

Finalmente, se comunicará a la Comisión de Alimentos el resultado de la consulta realizada, en el instructivo de trabajo de la próxima reunión.

## **8. ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS**

La delegación de Paraguay informó que actualmente se encuentra en proceso de aprobación en el parlamento un proyecto de ley sobre etiquetado nutricional frontal. En función de ello, solicitó una reunión más para el tratamiento del tema, considerando que su posición actual podrá ser afectada, teniendo en cuenta lo que se decida técnicamente en el mencionado proyecto de ley. En este sentido, no le es factible confirmar la posición presentada en el ámbito de la Comisión de Alimentos, hasta tanto se apruebe la ley.

Los Coordinadores Nacionales intercambiaron comentarios sobre el tema y acordaron realizar una reunión con la Comisión de Alimentos para continuar los

trabajos sobre el Cuadro Comparativo elaborado por la PPTP, que constó como Anexo XVI - RESERVADO del Acta N° 02/22, una vez dicha delegación se encuentre en condiciones de reflejar su posición en el documento.

Los Coordinadores Nacionales coincidieron en mantener el tema en la agenda del SGT N° 3 por una reunión mas.

## **9. CODEX ALIMENTARIUS**

Los Coordinadores Nacionales contaron con la participación de los representantes de los puntos de contacto de Codex Alimentarius de Argentina (Gabriela Catalani); Brasil (André Santos y Paulo Silva); Paraguay (Maria Inés Ibarra) y Uruguay (Cecilia Aguerre), con quienes intercambiaron informaciones sobre los temas tratados en reuniones de Codex.

Se mencionaron los temas más relevantes, con vistas a las reuniones del Comité Coordinador de Codex para América Latina y el Caribe (CCLAC) y la reunión de la Comisión del Codex (CAC) que tendrán lugar en los próximos meses (Declaraciones de Principios respecto al rol de la Ciencia, Clorhidrato de Zilpaterol, Nuevos trabajos del Codex, entre ellos Nuevas Fuentes de Alimentos).

Las delegaciones señalaron su preocupación de que temas importantes están siendo debatidos en el Comité Ejecutivo y no de manera más amplia, por ejemplo, en la Comisión, para que todos los miembros puedan participar en las discusiones.

La delegación de Paraguay mencionó que el 15 de setiembre de 2022 vence el plazo para enviar comentarios a la CL 2021/82 - FA "Solicitud de información general sobre la disponibilidad de datos relacionados a nitratos y nitritos del Comité de Aditivos", y consideró necesario tratar de consensuar la respuesta antes de remitir al Comité de Aditivos Alimentarios.

## **10. ALADI – ACUERDO REGIONAL N° 8 (AR8)**

Los Coordinadores Nacionales tomaron nota sobre los resultados de la segunda reunión para la negociación del Acuerdo de Alcance Parcial para la Eliminación de Obstáculos Técnicos al Comercio de Productos Cosméticos, realizada el día 4 de agosto del año en curso.

Asimismo, se mencionó que la próxima reunión será realizada el próximo 30 de setiembre del año en curso.

## 11. COOPERACIÓN TÉCNICA

### 11.1. Cooperación MERCOSUR con el Gobierno de la República Federal de Alemania (MERCOSUR-PTB)

Los Coordinadores Nacionales se reunieron con los representantes del Physikalisch Technische Bundesanstalt (PTB), Sra. Ann-Kathrin Krekeler, Coordinadora General del proyecto de Fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad para el Fomento de la Eficiencia Energética entre el MERCOSUR y Alemania, la Sra. Anett Matbadal, consultora del proyecto, y la Sra. Victoria Huevo Figueroa, asistente de la coordinación general, quienes informaron sobre el estado de situación del mismo (**Anexo XI – RESERVADO**).

Se informó sobre el estado del proyecto en general, los subproyectos e información sobre posible contribuciones a los indicadores.

Sobre el Componente 3: Sensibilización al Consumidor, los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento de que el tema fue remitido por la Comisión de Comercio (CCM) al Comité Técnico N° 7 “Defensa del Consumidor” del MERCOSUR, manteniéndose a la espera de los avances que surjan en dicho ámbito.

### 11.2. Proyecto ILLA (Italia) Sector Lácteos

Los Coordinadores Nacionales intercambiaron comentarios y acordaron mantener el tema en Agenda hasta tanto se reciban indicaciones del Grupo de Cooperación Internacional (GCI).

## 12. MECANISMO DE ALERTA CON RESPECTO A LA REVISIÓN AUTOMÁTICA DE LAS RESOLUCIONES TRAS LA APROBACIÓN DE LA RES. GMC N° 45/17

La SM informó que continúa trabajando en el desarrollo del módulo para el mecanismo de alerta.

El tema continúa en agenda.

## 13. PRESENTACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA IAAC SOBRE LA EXPERIENCIA DE LA COMUNIDAD ANDINA EN LA CREACIÓN DE UNA RED DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Los Coordinadores Nacionales recibieron al Secretario Técnico de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC) quien realizó una presentación sobre la experiencia de la Comunidad Andina en la creación de una Red de la Infraestructura de la Calidad. Dicha presentación consta como **Anexo XII - RESERVADA**.

En ese sentido, los Coordinadores Nacionales agradecieron la presentación y se mantuvieron abiertos a continuar con el diálogo en temas regulatorios.

## 14. PEDIDO DE REVISIÓN / ELABORACIÓN Y DEROGACIÓN DE RTM

### 14.1. Comisión de Alimentos

- a) **Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 07/06 “RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 3: helados comestibles” – Solicitud de inclusión de aditivo betacaroteno derivado de Blakeslea trispora, INS 160a(iii) como colorante con el límite de 0,005 g/100g o 100 ml para la categoría 3.1 helados comestibles prontos para el consumo.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron su acuerdo con el pedido de revisión.

Los Coordinadores Nacionales instruirán a la Comisión de Alimentos a incluir el tema en su Programa de Trabajo.

- b) **Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 53/98 “RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 5, confituras (caramelos, pastillas, confites, chicles, turrone, productos de cacao y productos con cacao, chocolates, bombones, baños rellenos y otros productos similares)” - Solicitud de inclusión de aditivo betacaroteno derivado de Blakeslea trispora, INS 160a(iii)”**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron su acuerdo con el pedido de revisión.

Los Coordinadores Nacionales instruirán a la Comisión de Alimentos a incluir el tema en su Programa de Trabajo.

- c) **Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 08/06 “RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 13: Salsas y Condimentos” – Inclusión de aditivo betacaroteno derivado de Blakeslea trispora, INS 160a(iii) como colorante para la subcategoría 13.3 “Mayonesa” con límite de 0,01 g/100g.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron su acuerdo con el pedido de revisión.

Los Coordinadores Nacionales instruirán a la Comisión de Alimentos a incluir el tema en su Programa de Trabajo.

- d) **Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 54/98 “RTM asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 19: Postres” - Inclusão do aditivo betacaroteno derivado de Blakeslea trispora, INS 160a(iii) como colorante para las subcategorías 19.1.1 “Postres de gelatina prontos para consumo” y 19.2.1. “otros postres (con o sin gelatina, con o sin amidos, con o sin gelificantes) prontos para el consumo” con límite de 0,005 g/100g.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay manifestaron su acuerdo con el pedido de revisión.

Los Coordinadores Nacionales instruirán a la Comisión de Alimentos a incluir el tema en su Programa de Trabajo.

- e) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 16/00 “RTM asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 12 – sopas y caldos” – Inclusión del aditivo carbonato de calcio como colorante con límite *quantum satis* para la subcategoría 12.1 – Sopas y caldos prontos para el consumo**

Las delegaciones de Argentina y Paraguay manifestaron su acuerdo con el pedido de revisión.

La delegación de Uruguay manifestó que aún se encuentra analizando el tema técnicamente por lo que solicitó poder expedirse en la próxima reunión.

- f) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 51/00 “RTM asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 21 – preparaciones culinarias industriales” – Inclusión del aditivo carbonato de calcio como colorante con límite *quantum satis* para la subcategoría 21.1 – Preparaciones culinarias industriales prontas para el consumo (congeladas o no).**

Las delegaciones de Argentina y Paraguay manifestaron su acuerdo con el pedido de revisión.

La delegación de Uruguay manifestó que aún se encuentra analizando el tema técnicamente por lo que solicitó poder expedirse en la próxima reunión.

- g) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 53/98 “RTM asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 5, confituras (caramelos, pastillas, confites, chicles, turrone, productos de cacao y productos con cacao, chocolates, bombones, baños rellenos y otros productos similares)” con función colorante - Solicitud de inclusión de aditivo carbonato de calcio, INS 170(i).**

Las delegaciones de Argentina y Paraguay manifestaron su acuerdo con el pedido de revisión.

La delegación de Uruguay manifestó que aún se encuentra analizando el tema técnicamente por lo que solicitó poder expedirse en la próxima reunión.

- h) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 54/98 “RTM asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 19: postres - Solicitud de inclusión de aditivo carbonato de calcio, INS 170(i).**

Las delegaciones de Argentina y Paraguay manifestaron su acuerdo con el pedido de revisión.

La delegación de Uruguay manifestó que aún se encuentra analizando el tema técnicamente por lo que solicitó poder expedirse en la próxima reunión.

- i) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 08/06 “RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 13: salsas y condimentos - Solicitud de inclusión de aditivo carbonato de calcio, INS 170(i).**

Las delegaciones de Argentina y Paraguay manifestaron su acuerdo con el pedido de revisión.

La delegación de Uruguay manifestó que aún se encuentra analizando el tema técnicamente por lo que solicitó poder expedirse en la próxima reunión.

- j) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 02/08 “RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 18. Productos para copetín (snacks), subcategorías 18.1 aperitivos a base de papas, cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas) y 18.2 semillas oleaginosas y frutas secas procesadas, cubiertas o no” con función colorante - Solicitud de inclusión de aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay continuarán analizando el pedido y se manifestarán en la próxima reunión.

- k) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 07/06 "RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 3: Helados Comestibles”, con función colorante y límite de 0,1g/100g - Solicitud de inclusión de aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay continuarán analizando el pedido y se manifestarán en la próxima reunión.

- l) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 08/06 "RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 13: salsas y condimentos”, con función colorante - Solicitud de inclusión de aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay continuarán analizando el pedido y se manifestarán en la próxima reunión.

- m) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 09/07 "RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 6: cereales y productos de/o a base de cereales” con función colorante - Solicitud de inclusión de aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183**



Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay continuarán analizando el pedido y se manifestarán en la próxima reunión.

- n) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 50/97 "RTM asignación de aditivos y su concentración máxima para la categoría de alimentos 7: productos de panificación y galletería", con función colorante - Solicitud de inclusión de aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay continuarán analizando el pedido y se manifestarán en la próxima reunión.

- o) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 51/00 "RTM asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 21 – preparaciones culinarias industriales", con función colorante - Solicitud de inclusión de aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay continuarán analizando el pedido y se manifestarán en la próxima reunión.

- p) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 53/98 "RTM asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 5: caramelos, pastillas, confites, chicles, turrone, productos de cacao y productos con cacao, chocolates, bombones, baños rellenos y otros productos similares" con función colorante - Solicitud de inclusión de aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay continuarán analizando el pedido y se manifestarán en la próxima reunión.

- q) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 54/98 "RTM asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 19: postres", con función colorante - Solicitud de inclusión de aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay continuarán analizando el pedido y se manifestarán en la próxima reunión.

- r) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 09/07 "RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 6: cereales y productos de/o a base de cereales" en la función glazeante y límite 0,03 g/100g - Solicitud de inclusión de aditivo mezcla de ésteres de mono y diglicerídeos de cadena larga, INS 471**

Las delegaciones de Argentina y Paraguay manifestaron su acuerdo con el pedido de revisión.

La delegación de Uruguay manifestó que aún se encuentra analizando el tema técnicamente por lo que solicitó poder expedirse en la próxima reunión.

**s) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 30/07 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Envases de Polietilentereftalato (PET) Postconsumo Reciclado Grado Alimentario (PET-PCR grado alimentario) destinados a estar en Contacto con Alimentos”**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay continuarán analizando el pedido y se manifestarán en la próxima reunión.

**t) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 02/12 “RTM sobre lista positiva de monómeros, otras sustancias de partida y polímeros autorizados para la elaboración de envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos”**

- **Inclusión del polímero Poliamida-imida 2 (PAI-2), solicitado por la delegación de Brasil**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay manifestaron su acuerdo con el pedido de revisión.

La delegación de Argentina se manifestará en la próxima reunión.

- **Inclusión de Diglicidil Éter de Tetrametil Bisfenol F (TMBPF-DGE), solicitado por la delegación de Brasil**

La delegación de Brasil presentó el pedido de revisión en la presente reunión y consta en **Anexo XIII**.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se manifestarán en la próxima reunión.

- **Inclusión de Diglicidil Éter de Tetrametil Bisfenol F (TMBPF-DGE), solicitado por la delegación de Argentina**

La delegación de Argentina presentó el pedido de revisión en la presente reunión y consta en **Anexo XIV**.

La delegación de Brasil entiende que la solicitud de la delegación de Argentina es similar a la solicitud presentada por su delegación. En este sentido, está de acuerdo con el pedido de revisión argentino.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se manifestarán en la próxima reunión.

## **14.2. Comisión de la Industria Automotriz (CIA)**

### **a) Revisión de la Resolución GMC N° 89/94 “Homologación de Vehículos”**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay reiteraron su acuerdo con el pedido de revisión realizado por la delegación de Argentina.

La delegación de Brasil reiteró su posición registrada en el Acta N° 02/22 del SGT N° 3 de que no acuerda con el pedido de revisión y presentó un pedido de derogación de la Resolución GMC N° 89/94. La delegación entiende que el avance de la discusión sobre vehículos automotores categoría M1 puede traer buenos insumos al tema relacionado con la homologación de vehículos, permitiendo una mayor madurez para discutir el tema.

Los Coordinadores Nacionales acordaron mantener el tema en la agenda.

### **b) Derogación de la Resolución GMC N° 89/94 “Homologación de Vehículos”**

La delegación de Brasil presentó el pedido de derogación de la Resolución GMC N° 89/94 en la presente reunión y consta como **Anexo XV**.

Las delegaciones se manifestarán oportunamente.

## **15. REQUISITOS PARA LA FORMACIÓN DE FAMILIA DE JUGUETES**

Los Coordinadores Nacionales acordaron mantener este punto, que permanece en disenso, en agenda hasta que finalice la revisión de la Resolución GMC N° 23/04 en la Comisión de Juguetes, en caso de darse otros puntos en disenso.

## **16. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2021-2022 Y PROGRAMA DE TRABAJO 2023-2024**

Los Coordinadores Nacionales acordaron instruir a las Comisiones a realizar, junto con la SM, los Informes de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2021-2022 y el Programa de Trabajo 2023-2024, en la plataforma SIM.

## **17. RECEPCIÓN DE ACTAS DE LAS COMISIONES**

### **17.1. Comisión de Industria Automotriz (CIA)**

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 03/22 de la CIA, realizada entre los días 16 y 19 de agosto de 2022, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” que consta como **Anexo XVI**.

Asimismo, tomaron conocimiento de lo manifestado por las delegaciones de Argentina y Paraguay en la CIA respecto a la realización de una nueva consulta

interna de los P. Res. N° 07/19 y 11/19. En tal sentido, consideraron conveniente aguardar la finalización del análisis de las observaciones al P. Res. N° 11/19 por parte de Uruguay.

### **17.2. Comisión de Metrología (CM)**

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 03/22 de la CM, realizada en los días 22, 24, 29 y 30 de agosto de 2022, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” que consta como **Anexo XVII**.

### **17.3. Comisión de Gas (CG)**

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 03/22 de la CG, realizada en los días 16, 17, 18, 22 y 26 de agosto de 2022, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” que consta como **Anexo XVIII**.

### **17.4. Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos (CSPE)**

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento del Acta N° 03/22 de la CSPE, realizada entre los días 22 y 24 de agosto de 2022, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia”, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 de la Res. GMC N° 26/01, el Acta permanece con carácter RESERVADO. El Acta consta como **Anexo XIX - RESERVADA**.

### **17.5. Comisión de Bicicleta de Uso Infantil (CBUI)**

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 03/22 de la CBUI, realizada entre los días 22 y 24 de agosto de 2022, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” que consta como **Anexo XX**.

### **17.6. Comisión de Juguetes (CJ)**

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 03/22 de la CJ, realizada entre los días 16 y 18 de agosto de 2022, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” que consta como **Anexo XXI**.

### **17.7. Comisión de Evaluación de la Conformidad (CEC)**

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 03/22 de la CEC, realizada en los días 22, 29 y 30 de agosto de 2022, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” que consta como **Anexo XXII**.

### **17.8. Comisión de Alimentos (CA)**

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 03/22 de la CA, realizada en los días 17, 18, 19, 22, 23, 29, 31 de agosto y 1 de setiembre de 2022, por el

sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” que consta como **Anexo XXXIII**.

## 18. OTROS

La delegación de Uruguay comentó a los Coordinadores Nacionales acerca de la visita realizada por el Director Ejecutivo del Consejo Oleícola Internacional (COI) al país en el mes de abril del presente año, informando que dicho Organismo tiene interés en realizar una presentación a todos los miembros del MERCOSUR de la normativa comercial de referencia aplicable al sector que representa.

En tal sentido, la delegación de Uruguay planteó la posibilidad de que esta instancia de exposición tenga lugar durante la PPTU bajo la coordinación del SGT N° 3, en el entendido que es el ámbito natural para la discusión del tema, ya que la normativa en cuestión apunta a la estandarización de parámetros fisicoquímicos de los aceites de oliva y de orujo de oliva para su comercialización internacional.

## PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión del SGT N° 3 será realizada tentativamente entre los días 7 al 11 de noviembre de 2022.

## AGRADECIMIENTO

Las delegaciones presentes agradecieron a la Coordinación Nacional del SGT N° 3 de la PPTU por el esfuerzo realizado en la organización de la presente reunión.

Los Coordinadores Nacionales expresaron su agradecimiento a la Secretaría del MERCOSUR por su apoyo en los trabajos de la presente reunión.

## ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

<b>Anexo I</b>	Lista de Participantes
<b>Anexo II</b>	Agenda
<b>Anexo III</b>	Resumen del Acta
<b>Anexo IV-A</b>	Proyectos de Resolución elevados a consideración del GMC
<b>Anexo IV-B</b>	Proyectos de Resolución que se elevan a Consulta Interna
<b>Anexo IV-C</b>	Proyectos de Resolución que continúan en Consulta Interna
<b>Anexo IV-D</b>	Proyectos de Resolución que retornan de la Consulta Interna y que permanecen en la Coordinación Nacional
<b>Anexo IV-E</b>	Proyectos de Resolución que permanecen en la Coordinación Nacional
<b>Anexo V</b>	Instructivo

<b>Anexo VI</b>	Observaciones de Brasil al P. Res. N° 03/21
<b>Anexo VII</b>	Observaciones de Brasil al P. Res. N° 04/21
<b>Anexo VIII</b>	Observaciones de Brasil al P. Res. N° 05/21
<b>Anexo IX</b>	Contrapropuesta de Paraguay sobre la redacción del P. Res. N° 01/21
<b>Anexo X</b>	<b>RESERVADO</b> - Informe sobre los avances de los trabajos de armonización de las normas MERCOSUR en atención a los Reglamentos Técnicos MERCOSUR - AMN
<b>Anexo XI</b>	<b>RESERVADO</b> - Informe sobre el estado de situación del proyecto de Fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad para el Fomento de la Eficiencia Energética entre el MERCOSUR y Alemania - PTB
<b>Anexo XII</b>	<b>RESERVADA</b> - Los Coordinadores Nacionales recibieron al Secretario Técnico de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC) quien realizó una presentación sobre la experiencia de la Comunidad Andina en la creación de una Red de la Infraestructura de la Calidad
<b>Anexo XIII</b>	Pedido de revisión de Brasil de Inclusión de Diglicidil Éter de Tetrametil Bisfenol F (TMBPF-DGE)
<b>Anexo XIV</b>	Pedido de revisión de Argentina de Inclusión de Diglicidil Éter de Tetrametil Bisfenol F (TMBPF-DGE)
<b>Anexo XV</b>	Pedido de derogación de Brasil de la Resolución GMC N° 89/94
<b>Anexo XVI</b>	Acta N° 03/22 de la CIA
<b>Anexo XVII</b>	Acta N° 03/22 de la CM
<b>Anexo XVIII</b>	Acta N° 03/22 de la CG
<b>Anexo XIX</b>	<b>RESERVADA</b> - Acta N° 03/22 de la CSPE
<b>Anexo XX</b>	Acta N° 03/22 de la CBUI
<b>Anexo XXI</b>	Acta N° 03/22 de la CJ
<b>Anexo XXII</b>	Acta N° 03/22 de la CEC
<b>Anexo XXIII</b>	Acta N° 03/22 de la CA

\_\_\_\_\_  
**Por la delegación de Argentina**  
Romina Toledo

\_\_\_\_\_  
**Por la delegación de Brasil**  
André Luis de Sousa dos Santos

\_\_\_\_\_  
**Por la delegación de Paraguay**  
Pedro Mancuello

\_\_\_\_\_  
**Por la delegación de Uruguay**  
Emiliano García

\_\_\_\_\_  
**Por la delegación de Bolivia**  
Tomás Orlando López Flores